



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

RIO BUENO, 14 DE MARZO 2018

EXENTO Nº
IDDOC. 285724

1259

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 751 de fecha 09 de marzo de 2018, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- La Ley N° 3.063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente presentada por Agrícola Lagrimas del Sur SPA. Rut. N° 76.738.520-K, representado por el Sr. Alejandro Ponce Pinochet, Cedula de Identidad N° 10.416.658-K.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, la instalación y funcionamiento de la patente municipal de giro Planta Generadora de Electricidad, a nombre del contribuyente antes individualizado, en Lago Puyehue Sector Tres Palos de esta comuna.

2.- **SE ESTABLECE**, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley N° 3063 de Rentas Municipales, Ordenanza Municipal.

3.- **REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)